



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0182

23 ABR. 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza temporal de tiempo completo”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.009637 de fecha 17 de diciembre de 2024, se prorrogó comisión de servicios hasta el 31 de diciembre de 2025, a la Magister, **JUSTA ISABEL CHAVERRA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.154.567, expedida en San Andrés, como docente tutor para ejercer actividades oficiales relacionadas a la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Que la Magister, **JUSTA ISABEL CHAVERRA PALACIOS**, se encuentra asignada a la planta de cargos de la Institución Educativa Sagrada Familia, como docente en el nivel de Educación Básica, Ciclo Primaria.

Que, por la comisión de servicio concedida a la docente, **JUSTA ISABEL CHAVERRA PALACIOS**, se nombró temporalmente mediante Decreto No. 0401 de fecha 23 de julio del 2024, a la señora, **ALEJANDRA JARABA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.634.714, expedida en San André.

Que mediante Resolución No. 002139 de fecha 27 de marzo del 2025 se le aceptó la renuncia del cargo temporal a la señora, **ALEJANDRA JARABA SANCHEZ**, a partir del 21 de abril de 2025.

Que, por la prórroga de comisión de servicio concedida a la docente, **JUSTA ISABEL CHAVERRA PALACIOS**, y la renuncia de la señora, **ALEJANDRA JARABA SANCHEZ** se generó un cargo vacante temporal en el nivel de Educación Básica, Ciclo Primaria en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Qué se hace necesario proveer el cargo de docente de manera provisional para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Sagrada Familia y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: *“Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”*.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...) "

Que en la actualidad la Entidad Territorial no cuenta con listado de elegibles vigentes de docentes para el nivel de Educación Básica, Ciclo Primaria.

Que la señora, **SOL SHARYLAIN MYLES BENT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.637.905, expedida en San Andrés, ostenta Título de Licenciada en Pedagogía Infantil, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa objeto de esta providencia.

Que, en razón a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Licenciada, **SOL SHARYLAIN MYLES BENT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.637.905, expedida en San Andrés, como docente provisional de tiempo completo el nivel de Educación Básica, Ciclo Primaria en la Institución Educativa Sagrada Familia, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **JUSTA ISABEL CHAVERRA PALACIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia **hasta el 31 de diciembre del 2025**; en todo caso por el tiempo que dure la comisión de servicio de la docente titular o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: La docente nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación y/o notificación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el **Grado 2A** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

PARÁGRAFO. El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este Decreto y a la rectora de la Institución Educativa, Sagrada Familia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2025

Dado en San Andrés, Isla, a los

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolas Gallardo Vásquez/ Ricardo Gordon May
Archivó: Sue luz De La Rosa